Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte ejecutante solicita el secuestro de la cuota parte del inmueble embargado. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00287 00

Bogotá D. C., 1º de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho verifica que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte registró el embargo decretado por este Despacho sobre el 33,3% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20089935, por lo que resulta procedente **decretar el secuestro** de la cuota parte embargada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del CGP.

Para los efectos, **se designa** como secuestre del 33,3% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20089935 en los términos del artículo 48 del CGP a:

1. **Arnold David Bran Florian** identificado con c.c. 1.031.129.445
2. **Diego Giovanni Gómez López** identificado con c.c. 79.887.255
3. **María Doris Diaz Correales** identificada con c.c. 51.978.079

Por secretaría **comunicar** las designaciones por el medio más expedito, haciendo la salvedad que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse o a aceptar el nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del CGP.

Una vez el Despacho cuente con la posesión del secuestre, fijará fecha y hora para tal diligencia.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 024 del 2 de junio de 2022**. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00 Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd0f93939df35f42df89b3d71beee68d04fa4ef90141c94cda8a0c1ed646b00**
Documento generado en 01/06/2022 02:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica